



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



ACUERDO REGIONAL N° 0160-2020-GRU-CR

Pucallpa, diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2020, ingresa el Oficio N° 011-2020-GRU-CR-CAL., de fecha 02 de noviembre de 2020, remitido por el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional - Abogado Erik Ramos Tello, que eleva el Dictamen N° 004-2020-GRU-CR-CAL, que declara Improcedente la Creación de la Comisión Ejecutiva Regional de Emergencia contra el COVID 19; por lo que, se dispuso pasar a la estación Orden del Día.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 072-2020-GRU-CR, de fecha 15 de abril de 2020, se aprueba derivar a la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, el Oficio N° 016-2020-GRU-CR/EPAM, remitido por el Consejero Regional – Licenciado en Administración Edwin Paúl Alvarado Montero, sobre la creación mediante Ordenanza Regional de una Comisión Ejecutiva Regional de Emergencia contra el COVID 19, a fin de definir las políticas y estrategias.

Que, mediante Opinión Legal N° 017-2020-GRU-CR/AL-TCV, de fecha 02 de noviembre de 2020, elaborado por el Abogado Tony Cancino Vásquez, señala que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00153-2020-GRU-CR, de fecha 15 de abril de 2020, se conformó la Plataforma Regional de Lucha contra el COVID 19, y la creación de una Comisión Ejecutiva Regional de Emergencia contra el COVID 19, por lo que, se estaría creando una duplicidad de funciones y afectaría el presupuesto destinado a contrarrestar la pandemia, por lo que opina que se declare Improcedente su creación.





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Que, el literal a) del inciso 1) artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre los Acuerdos, señala: *Los Acuerdos son adoptados en mayoría simple, mayoría legal y mayoría calificada. Para aprobar los asuntos sometidos al Consejo Regional, las mayorías se establecen de acuerdo a las siguientes reglas:* Inciso 1) Mayoría Legal. *El voto aprobatorio de la mitad más uno de los miembros asistentes del Consejo Regional;* Literal e) Otros que acuerde el Consejo Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2020, celebrada de manera virtual desde el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Unanimidad, se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **DICTAMEN N° 004-2020-GRU-CR-CAL**, elaborado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, que Declara Improcedente la Creación de la Comisión Ejecutiva Regional de Emergencia contra el COVID 19.

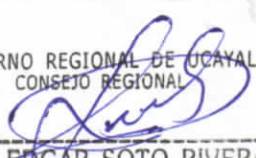
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, archivándose definitivamente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL


RAUL EDGAR SOTO RIVERA
CONSEJERO DELEGADO